



**RESOLUCIÓN No 079
DEL 14 DE JULIO DE 2026**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL XXVIII
“ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS, EL HOGAR: VOCES Y
PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026”, SE ADOPTA SU REGLAMENTO Y
SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, garantizando la participación de todas las personas en la vida cultural del país y estimulando el desarrollo y la difusión de las diferentes manifestaciones artísticas.

Que el artículo 71 constitucional dispone que *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

Página 1 de 17





Que la Ley 1379 de 2010, en su artículo 1, establece el marco normativo para el fomento de la lectura, la escritura y la oralidad en Colombia, destacando el papel fundamental de las bibliotecas públicas como espacios accesibles para el desarrollo del conocimiento y la cultura en todos los ciudadanos, promoviendo el acceso libre y equitativo a la información.

Que la Ley General de Cultura 397 de 1997 subraya la importancia de la cultura como un derecho fundamental, promoviendo la diversidad cultural y el derecho a la educación a través de los procesos de formación y la creación cultural, estableciendo la obligación del Estado y la sociedad de promover espacios que favorezcan la expresión artística, literaria y cultural en todas sus formas.

Que la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (LEOBE), establecida mediante el Documento CONPES 4068 de 2021, refuerza el compromiso del Estado con el desarrollo de competencias literarias y comunicativas desde la primera infancia, asegurando que todos los colombianos, sin importar su origen o contexto social, tengan acceso a los recursos necesarios para el ejercicio de la lectura, la escritura y la oralidad.

Que el fomento de la creación literaria y el fortalecimiento de las competencias de escritura son esenciales para el desarrollo de una sociedad crítica, reflexiva y creativa, lo que corresponde a uno de los objetivos fundamentales de la Ley 1379 de 2010 y la Política Nacional LEOBE, al promover el acceso y la circulación de contenidos literarios en todos los rincones del país.

Que la realización de un concurso de escritura contribuirá a la inclusión social, al proporcionar una plataforma para la expresión literaria de personas de diferentes sectores sociales y regiones, al tiempo que fortalecerá el compromiso con el desarrollo de la cultura escrita y oral en Colombia.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo, Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio. (...) 12. Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores del municipio mediante la creación de premios, realización de concursos y demás actividades inherentes a su objetivo. 13. Promocionar los grupos culturales y artísticos, bandas y demás demostraciones culturales y artísticas. 15. Contribuir al desarrollo artístico de las artes plásticas, la literatura, la música y demás expresiones artísticas, mediante la definición de políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación.

En virtud de los principios establecidos en las disposiciones anteriormente citadas, se consolida el XXVIII Encuentro de Poesía y II Encuentro de Coros "El hogar: voces y palabras que habitan la

Página 2 de 17





memoria 2026" como una estrategia para fortalecer los procesos de creación literaria y musical, promover el reconocimiento del hogar como escenario de construcción de identidad y memoria, fomentar la apropiación del patrimonio biocultural del territorio tenjano y generar espacios de participación cultural incluyentes para todos los sectores de la comunidad.

Por tanto, El **XXVIII Encuentro de Poesía y II Encuentro de Coros "El hogar: Voces y Palabras que Habitan la Memoria 2026"** constituye un espacio de encuentro, participación y construcción colectiva orientado al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales del municipio, promoviendo el reconocimiento de la palabra, la música y la memoria como expresiones fundamentales de la identidad y la diversidad cultural del territorio.

En concordancia con las políticas de promoción y fomento de la cultura, este evento propicia escenarios de participación incluyente que favorecen el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, incentivando el intercambio de saberes, experiencias y manifestaciones artísticas entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultos mayores, fortaleciendo así los vínculos comunitarios y el sentido de pertenencia hacia el patrimonio material e inmaterial del municipio.

La temática "**Hogar como Territorio Biocultural: Voces y Palabras que Habitan la Memoria**" propone una reflexión sobre el hogar entendido no solo como un espacio físico, sino como un territorio donde convergen las memorias, los afectos, las tradiciones, los conocimientos y las relaciones entre las personas y la naturaleza, elementos que configuran la identidad colectiva y enriquecen el patrimonio biocultural del municipio.

En este contexto, el Encuentro tiene como propósito visibilizar la diversidad cultural y lingüística presente en el territorio, reconociendo las distintas formas de expresión oral, escrita y musical como manifestaciones vivas de identidad; promover la creación literaria y el desarrollo de capacidades creativas mediante espacios que incentiven la escritura, la narración y la expresión poética; y ampliar los lenguajes artísticos a través del **II Encuentro de Coros**, integrando la música coral como una expresión colectiva que fortalece el diálogo intercultural, la convivencia y el tejido social.

De igual manera, la realización de este evento contribuye a consolidar procesos de formación de públicos, circulación artística y apropiación social de la cultura, generando oportunidades para que creadores, gestores culturales, instituciones educativas y organizaciones comunitarias compartan sus experiencias y fortalezcan las redes de colaboración en torno al arte y la cultura.

En consecuencia, resulta pertinente y necesario realizar el **XXVIII Encuentro de Poesía y II Encuentro de Coros "El hogar: Voces y Palabras que Habitan la Memoria 2026"**, como una estrategia de fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana, la salvaguardia del

Página 3 de 17





patrimonio cultural y la promoción de escenarios de encuentro que contribuyan al desarrollo humano, social y cultural del municipio.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

CAPÍTULO I

OBJETIVO, LUGAR, FECHA Y CATEGORÍAS

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL. Fortalecer el **XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS, "EL HOGAR: VOCES Y PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026"**, como un espacio cultural y participativo que promueva la lectura, la creatividad literaria y la expresión artística colectiva, fomentando el desarrollo de habilidades comunicativas, el fortalecimiento del tejido social y la inclusión cultural en el municipio de Tenjo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR y FECHA. EL **XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS, "EL HOGAR: VOCES Y PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026"**, se llevará a cabo en el municipio de Tenjo, Cundinamarca, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: CATEGORÍAS. A continuación, se presentan las categorías establecidas para **XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS, "EL HOGAR: VOCES Y PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026"**

XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA

- Estimulación literaria (4 a 6 años) Participación mediante el dibujo como forma de expresión narrativa, promoviendo la creatividad temprana y la relación con la palabra desde lo visual.
- Infantil (7 a 13 años)
- Juvenil (14 a 28 años)
- Adulto (29 a 59 años)
- Adulto Mayor (60 en adelante)
- Profesional (personas con formación o trayectoria en el ámbito literario o artístico, que deseen participar aportando su experiencia creativa y técnica).

Página 4 de 17





- Expresiones inclusivas, para población en condición de discapacidad.

II ENCUESTRO DE COROS

- Categoría infantil (6 a 12 años)
- Categoría Juvenil (13 a 24 años)
- Categoría Adulto (25 años en adelante)

CAPÍTULO II

INSCRIPCIONES, REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN: La inscripción para el **XXVIII ENCUESTRO DE POESÍA - II ENCUESTRO DE COROS, "EL HOGAR: VOCES Y PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026"**, estará abierta durante las fechas establecidas y se llevará a cabo de la siguiente manera:

PARA EL XXVIII ENCUESTRO DE POESÍA

Apertura: 14 de julio de 2026.

Cierre: 10 de agosto de 2026.

La inscripción para el **XXVIII Encuentro de Poesía** se realizará a través del enlace oficial del formulario Google Forms dispuesto por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo:

Paso 1. Descargar y diligenciar el documento denominado "Documento Oficial de Participación", el cual estará disponible en el siguiente enlace:

[DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN ENCUESTRO DE POESÍA 2026.docx](#)

Paso 2. Diligenciar el Formulario Oficial de Inscripción y adjuntar el "Documento Oficial de Participación"

[FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN](#)

Página 5 de 17





Parágrafo Primero. Los participantes de la categoría profesional deberán diligenciar la información adicional establecida en el formulario oficial de inscripción para acreditar su trayectoria artística o literaria.

Parágrafo Segundo. Los participantes inscritos en la categoría Expresiones Inclusivas podrán presentar sus obras utilizando cualquiera de los formatos autorizados en la presente convocatoria, conforme a las condiciones establecidas en el Capítulo III de esta Resolución.

PARA EL II ENCUENTRO DE COROS

La participación en el **II Encuentro de Coros** será mediante invitación directa. Las agrupaciones seleccionadas recibirán comunicación oficial por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y deberán formalizar su inscripción mediante el formulario oficial dispuesto para tal fin.

Paso 1. Descargar y diligenciar los documentos oficiales requeridos.

- “Relación de participantes II Encuentro de coros”, el cual podrá encontrar en el siguiente enlace:
[Lista de asistencia II encuentro de coros 2026](#)
- “Autorización para el uso de imagen participantes”, el cual podrá encontrar en el siguiente enlace:

[Autorización uso de imagen.docx](#)

Paso 2. Diligenciar el Formulario Google Forms de Inscripción del **II Encuentro de Coros**:

[FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN](#)

ARTÍCULO QUINTO. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN. A continuación, se establecen los requisitos generales para participar en el **XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS, "EL HOGAR: VOCES Y PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026"**.

PARA EL XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA

1. Participantes:

Página 6 de 17





- Podrán participar todas las personas que cumplan con los rangos de edad establecidos para cada categoría.
- Personas naturales residentes en Colombia.
- Cada participante podrá inscribir una única obra.
- Los participantes deberán postularse únicamente en la categoría que corresponda a su edad o condición de participación.
- La categoría Expresiones Inclusivas estará dirigida a personas con discapacidad que deseen participar mediante propuestas poéticas desarrolladas a través de diferentes formas de expresión y comunicación.

2. Requisitos generales:

- El poema debe estar escrito en idioma español.
- El poema deberá desarrollarse en torno a la temática oficial de la convocatoria: "El hogar como territorio biocultural: memoria, tradición y creación."
- Los textos deberán ser inéditos, es decir, no haber sido publicados en medios impresos, digitales, redes sociales, blogs, plataformas electrónicas o cualquier otro medio de difusión.
- Las obras deberán ser de autoría propia.
- No se aceptarán adaptaciones, traducciones ni obras colectivas.
- La extensión máxima será de doscientas cincuenta (250) palabras para las categorías que participen mediante texto escrito.
- Los participantes deberán realizar correctamente el proceso de inscripción establecido en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.
- Los participantes autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo para utilizar las obras exclusivamente con fines culturales, académicos y de divulgación institucional, respetando en todo momento los derechos morales de autor.
- Los participantes deberán seguir el procedimiento indicado para garantizar su inscripción al XXVII Encuentro de Poesía, conforme a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 4 de la presente resolución.

3. Requisitos específicos para la Categoría Expresiones Inclusivas:

Con el propósito de garantizar el acceso efectivo a la participación cultural y promover el reconocimiento de la diversidad de formas de creación, los participantes podrán presentar su propuesta poética mediante uno o varios de los siguientes formatos:

- Texto escrito.

Página 7 de 17



- Ilustración narrativa o secuencia gráfica.
- Audio.
- Video.
- Interpretación en Lengua de Señas Colombiana.
- Pictogramas.
- Recursos multimedia.
- Otros formatos que permitan comunicar de manera clara la propuesta poética del participante.

Parágrafo Primero. El formato seleccionado deberá permitir al jurado conocer de manera suficiente el contenido, la intención y la propuesta artística presentada.

Parágrafo Segundo. Cuando el formato utilizado requiera apoyos para su comprensión, el participante podrá adjuntar información complementaria que facilite el proceso de evaluación, sin que ello represente ventajas frente a los demás concursantes.

Parágrafo Tercero. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo promoverá, dentro de sus posibilidades técnicas y administrativas, los ajustes razonables que favorezcan la participación de las personas inscritas en esta categoría.

4. Restricciones:

- No podrán participar:
- Personas que hagan parte del equipo organizador del evento.
- Personas que mantengan relación contractual directa con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en actividades relacionadas con la presente convocatoria.
- Personas que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con cualquiera de los jurados.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Con el propósito de promover el ejercicio efectivo de los derechos culturales, la igualdad de oportunidades y la participación de todos los sectores de la población, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo garantizará, dentro de sus competencias y posibilidades técnicas, la implementación de ajustes razonables que favorezcan la participación de las personas con discapacidad durante todas las etapas del **XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS, "EL HOGAR: VOCES Y PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026"**.

La Categoría Expresiones Inclusivas constituye un mecanismo de reconocimiento y promoción de las diversas formas de creación poética y comunicación, orientado a fortalecer la participación cultural de las personas con discapacidad y a visibilizar la riqueza de sus procesos creativos.

Para efectos de la presente convocatoria, se reconocerán como válidas las diferentes formas de expresión y comunicación mediante las cuales los participantes construyan su propuesta poética, incluyendo, entre otras, el texto escrito, la ilustración, el audio, el video, la Lengua de Señas

Página 8 de 17





Colombiana, los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, los pictogramas y demás recursos expresivos que permitan comunicar el contenido artístico de la obra.

Parágrafo Primero. La evaluación de las obras presentadas en la Categoría Expresiones Inclusivas se realizará atendiendo a criterios de calidad artística, creatividad, coherencia, capacidad expresiva y desarrollo de la propuesta poética, considerando el lenguaje o sistema de comunicación utilizado por cada participante, sin que este constituya un criterio de ventaja o desventaja frente a las demás categorías.

Parágrafo Segundo. Cuando las características del formato presentado lo requieran, los participantes podrán anexar información complementaria que facilite la comprensión de la obra por parte del jurado, sin que ello modifique el contenido artístico ni represente una ventaja dentro del proceso de evaluación.

Parágrafo Tercero. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo promoverá acciones que favorezcan la accesibilidad de la convocatoria y de las actividades desarrolladas en el marco del Encuentro, procurando la participación efectiva de las personas con discapacidad y fortaleciendo una cultura basada en el respeto, la diversidad, la inclusión y el reconocimiento de las múltiples formas de creación y expresión artística.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN PARA EL XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS. Serán motivo de descalificación inmediata de la convocatoria las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento de los requisitos generales o específicos establecidos en las bases de la convocatoria (categoría, edad, formato, extensión, idioma, tipo de obra y demás condiciones de participación).
2. Presentación de obras que no sean inéditas, es decir, que hayan sido publicadas anteriormente por cualquier medio impreso, digital, audiovisual o en redes sociales.
3. Plagio o falta de autoría original del material presentado. Cualquier indicio de copia total o parcial de obras ajenas conllevará la eliminación automática de la convocatoria.
4. Presentación de adaptaciones, traducciones o cualquier obra que no corresponda a la autoría del participante.
5. Presentación de información falsa durante el proceso de inscripción.
6. Vínculos directos con el jurado calificador o el equipo organizador que puedan afectar la transparencia del proceso de evaluación.
7. Entrega extemporánea del material o presentación de la obra por canales diferentes a los establecidos oficialmente por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
8. Inscripción incompleta o falta de diligenciamiento de los documentos y formularios requeridos.
9. Participación en una categoría distinta a la que corresponda según las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Página 9 de 17



10. Para el II Encuentro de Coros, no formalizar la inscripción una vez recibida la invitación oficial por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
11. Presentación de contenidos que promuevan o inciten a la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, la misoginia o cualquier forma de vulneración de los derechos humanos o de exclusión social.
12. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Resolución que afecte el normal desarrollo de la convocatoria o la transparencia del proceso de evaluación.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO AL XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA

ARTÍCULO OCTAVO. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA. A continuación, se enuncian las condiciones generales para la presentación del escrito:

1. Categoría estimulación infantil (4 a 6 años) la participación se realizará a través de un dibujo bajo la propuesta “dibujando poesía, imaginando versos”, con la temática: El hogar como territorio biocultural: memoria, tradición y creación. El dibujo debe ser cargado en PNG en el formulario de inscripción de Google Forms, establecido en el capítulo II, artículo 4 de la presente resolución.
2. Para categorías Infantil, juvenil, adulto, adulto mayor y profesional la participación consistirá en la presentación de un texto escrito que cumpla las siguientes condiciones
 - Escrito en PDF
 - Fuente Calibri 12 pt
 - 250 palabras es el límite de palabras permitido
 - El texto debe estar diligenciado en el formato oficial de participación.

Parágrafo: Este documento deberá ser cargado en el formulario de inscripción de Google Forms, especificado en el capítulo II, artículo 4 de la presente resolución

3. Categoría profesional: además de cumplir con los requisitos generales, los participantes de esta categoría deberán diligenciar obligatoriamente los campos específicos correspondientes en el formulario de Google Forms mencionado, ya que esta información servirá para validar su trayectoria en el ámbito literario.

Página 10 de 17



4. Categoría Expresiones Inclusivas: La participación estará dirigida a personas con discapacidad mediante una propuesta poética presentada en el formato de expresión que mejor responda a sus capacidades comunicativas (Ver capítulo II, artículo sexto). El archivo correspondiente deberá ser cargado en el formulario de inscripción de Google Forms, (ver capítulo II, Artículo Cuarto).
5. La temática del XXVIII encuentro de poesía será: El hogar como territorio biocultural: memoria, tradición y creación.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA

ARTÍCULO NOVENO. PROCESO DE EVALUACIÓN. A continuación, se describe el proceso de evaluación para el XXVIII Encuentro de Poesía

1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, recibirá exclusivamente las propuestas en formato digital, a través del enlace del formulario oficial de inscripción en Google Forms, establecido en el capítulo II, artículo 4 de la presente resolución.
2. La selección del jurado se realizará mediante invitación directa a un jurado experto para la evaluación del XXVIII Encuentro de Poesía. Este jurado será profesional idóneo, especialista en literatura, lingüística, comunicación, periodismo o ciencias sociales, con amplia trayectoria pedagógica, investigativa y editorial.
3. El proceso de evaluación consta de tres fases:

Fase 1: Verificación y preselección: En esta primera etapa se verificará que los textos cumplan con los requisitos formales establecidos en las bases del concurso, tales como extensión, formato y correspondencia con la modalidad elegida.

Fecha de publicación de habilitados: 12 de agosto de 2026.

Fase 2: Evaluación estructural y lógica: Durante esta fase se evaluará la estructura interna de los textos preseleccionados y los criterios de evaluación definidos por el grupo organizador. El jurado entregará retroalimentación individualizada a cada texto evaluado, la cual será remitida a los participantes vía correo electrónico. La publicación de los ganadores se realizará a través de las redes sociales de la Alcaldía Municipal de Tenjo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y la Biblioteca Municipal Isabel Murillo de Luque, así como mediante resolución oficial.

Página 11 de 17





Fecha de publicación de ganadores: 21 de agosto de 2026

Fase 3: Premiación: En esta última fase, los participantes serán invitados por correo electrónico a la ceremonia de reconocimiento y premiación.

Fecha evento de premiación: 27 de agosto de 2026

ARTÍCULO DÉCIMO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios de evaluación que serán usados por los jurados para calificar los escritos de los participantes, para participar de XXVIII Encuentro de Poesía son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
Coherencia y cohesión: Se evidencia el uso de recursos poéticos que contribuyen a la cohesión del poema en términos de temática, tono y mensaje. Además, se evalúa si los recursos elegidos refuerzan la sintaxis y estructura general del poema	20 puntos
Originalidad y creatividad: Se evidencia la capacidad del autor para utilizar recursos poéticos de manera innovadora y original (tales como figuras literarias, imágenes poéticas, estructura y propuestas lingüísticas), evitando clichés y demostrando un estilo personal distintivo.	20 puntos
Contextualización cultural y literaria: Se evidencia el conocimiento y la aplicación de recursos poéticos dentro del contexto literario y cultural relacionado con los ecosistemas culturales.	20 puntos
Ortografía: El poema hace uso impecable de la lengua escrita al igual que de las pausas (signos de puntuación), los cuales contribuyen a la musicalidad y claridad del poema.	20 puntos
Claridad y profundidad: Se evidencia la habilidad del autor para comunicar ideas complejas a través del uso de recursos poéticos, manteniendo al mismo tiempo una claridad que permita al lector entender y apreciar el mensaje del poema.	20 puntos

CAPÍTULO V

CRONOGRAMA

Página 12 de 17





ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA. El XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA - II ENCUENTRO DE COROS, "EL HOGAR: VOCES Y PALABRAS QUE HABITAN LA MEMORIA 2026", se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma convocatorio al XXVIII encuentro de poesía:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria e inicio de inscripciones	14 de julio de 2026
Cierre de inscripciones	10 de agosto de 2026
Publicación de participantes habilitados	12 de agosto de 2026
Evaluación de las obras por parte del jurado	13 al 20 de agosto
Publicación de ganadores	21 de agosto de 2026
Ceremonia de premiación del XXVIII Encuentro de Poesía	27 de agosto de 2026

Parágrafo. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá modificar el presente cronograma por razones administrativas, técnicas, logísticas o de fuerza mayor. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación institucional.

Cronograma evento XXVIII Encuentro de Poesía

Actividad	Fecha
Apertura exposición "Habitar la memoria: un recorrido por el hogar biocultural"	27 de agosto de 2026
Franja académica	
Conversatorio invitado especial	
Intervención cultural	

Página 13 de 17



Evento de reconocimiento a ganadores del XXVIII Encuentro de Poesía	
---	--

Actividad	Fecha
Exposición " Habitar la memoria: un recorrido por el hogar biocultural "	28 de agosto de 2026
Franja académica	
Conversatorio invitado especial	
Círculo de la palabra (viernes de integrarte)	

PARA EL II ENCUENTRO DE COROS

Cronograma evento II Encuentro de Coros

Actividad	Fecha
Apertura II Encuentro de Coros	29 de agosto de 2026
Exposición " Habitar la memoria: un recorrido por el hogar biocultural "	
Conversatorio - Taller invitado especial	
Disposición y calentamiento de coros	
Franja de presentación de coros invitados	



Intervención musical	
Entrega de reconocimientos	

CAPÍTULO VI

PUBLICACIÓN DE GANADORES Y PREMIACIÓN AL XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE GANADORES. La lista de ganadores se publicará el día 21 de agosto de 2026, mediante resolución oficial y a través de las redes sociales del Instituto de Cultura y Turismo de Tenjo y la Biblioteca Municipal Isabel Murillo de Luque.

Se enviará un correo electrónico a todos los participantes con la notificación correspondiente y el certificado de participación. Los ganadores recibirán, además, una invitación especial para asistir a la ceremonia de premiación, que se llevará a cabo el 27 de agosto de 2026 en el Teatro Julia Arciniegas del Instituto de Cultura y Turismo de Tenjo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. PREMIACIÓN. Cada uno de los ganadores del XXVIII Encuentro de Poesía recibirá un premio de trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000), otorgado como reconocimiento a su participación y merito literario de la siguiente manera:

XXVIII ENCUENTRO DE POESÍA

- Estimulación literaria (4 a 6 años) 3 Ganadores
- Infantil (7 a 13 años) 3 Ganadores
- Juvenil (14 a 28 años) 3 Ganadores
- Adulto (29 a 59 años) 3 Ganadores
- Adulto Mayor (60 en adelante) 3 Ganadores
- Profesional 3 Ganadores
- Expresiones inclusivas 3 ganadores

Parágrafo: En caso de que alguna categoría quede sin participantes, o no cumpla con los criterios de selección establecidos, el premio correspondiente será asignado al siguiente participante con

Página 15 de 17





mayor calificación, dentro de la categoría que registre el mayor número de inscripciones. Adicional todos los ganadores en las diferentes categorías recibirán como estímulo:

- Certificado de participación
- Reconocimiento especial de participación

CAPÍTULO VII DEBERES Y DERECHOS DE LOS GANADORES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DEBERES Y DERECHOS DE LOS GANADORES. Son derechos y deberes de los participantes que resulten ganadores del XXVIII Encuentro de Poesía, los siguientes:

DERECHOS

1. Serán acreedores al premio económico establecido, así como al reconocimiento formal como ganadores por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, mediante resolución oficial, certificado y mención pública en los canales institucionales.
2. Conservarán el derecho a ser reconocidos como autores de la obra en cualquier uso, reproducción o difusión que se haga de la misma, ya sea en medios impresos, digitales o audiovisuales, nacionales o internacionales. Igualmente, se garantizará la integridad de sus obras, sin alteraciones que puedan afectar su sentido o contenido original.
3. Tendrán la oportunidad de ver sus textos publicados o difundidos en medios institucionales y culturales.

DEBERES

1. Los ganadores deberán estar dispuestos a participar, en calidad de invitados especiales o jurados, en futuras ediciones del Encuentro de Poesía, siempre que sus agendas lo permitan y mediante previa invitación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
2. Se espera que los ganadores colaboren activamente en la promoción y divulgación del evento y sus resultados, participando en actividades relacionadas como presentaciones públicas, entrevistas, publicaciones en redes sociales, entre otras estrategias comunicativas que fortalezcan el impacto cultural del certamen.
3. Deberán representar con ética y respeto al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo que otorga el reconocimiento, absteniéndose de cualquier conducta que desacredite la convocatoria, el proceso o sus organizadores.

Página 16 de 17





4. Los ganadores autorizan al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo a realizar la publicación, reproducción o difusión de sus obras, garantizando siempre el debido reconocimiento de su autoría en cualquier medio o formato en que estas sean utilizadas.
5. Suministrar los documentos necesarios para el pago del premio correspondiente, dentro de los términos y plazos establecidos para tal fin por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, so pena de perder tal derecho.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los diez días (14) del mes de julio del 2026.

JOHANA MARCELA CALVO LAVERDE
DIRECTORA GENERAL IMCTT (E)

Proyecto: Oscar Julián Cortes Forero- subdirector cultura

Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico Externo

Página 17 de 17

